



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0358 DE 22 MAY 2019

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 59 del Decreto Ley 1421, en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y en el Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de más normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993, regula el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, define que es el control interno, sus objetivos, característica y elementos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1499 de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos. Este se encuentra encaminado a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, dispone que: *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal"*.

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto aquellos comités que no estén estipulados en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 22 MAY 2019

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"

leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir, los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, también establece que, *"en el orden territorial, el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico e integrado por servidores públicos del nivel directivo y/o asesor"*.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017, señala que *"el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articula al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades"*.

Que mediante Decreto Distrital 591 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de que trata el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital-SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades distritales del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes del modelo nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Distrital 591 de 2018 *"Los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades u organismos del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces, se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y estarán encargados de orientar la implementación del SIGD y la operación del MIPG, en su respectiva entidad u organismo. Estos Comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el SIGD y que no sean obligatorios por mandato legal"*.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 22 MAY 2019

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con el fin de orientar la implementación, operación, evaluación, seguimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión con el marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. Responsables. La responsabilidad de la implementación, sostenibilidad, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, corresponde a los siguientes servidores públicos:

1. El/la Director(a) General como representante legal de la entidad, es el responsable de dirigir, liderar y orientar el ajuste del Sistema Integrado de Gestión - SIG con el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. Los líderes de proceso (Despacho, Oficinas Asesoras, Subdirecciones), dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIG y su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Oficina Asesora de Planeación, es la dependencia encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de Gestión - SIG y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. El/la asesor(a) de Control Interno, será responsable de realizar acciones de evaluación independiente, orientada a evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, y del Sistema Integrado de Gestión - SIG bajo su marco de referencia MIPG, así como proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los servidores públicos y contratistas de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los grupos de valor, son responsables de la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión bajo el referente MIPG, de acuerdo con los lineamientos y metodologías suministradas por las diferentes instancias de coordinación dentro de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N° 0358 DE _____

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"

7. Corresponderá a los servidores públicos atender las directrices establecidas en la presente resolución, así como las demás que sean publicadas para la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
8. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y el componente de gestión ambiental del IDPC, serán liderada(o)s e implementada(o)s por las siguientes dependencias en articulación a los procesos institucionales, sin detrimento de la participación de otros equipos de trabajo involucrados en la implementación de cada uno de los requerimientos del Sistema:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Líder de la implementación de la Política	
		Proceso	Dependencia
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión de Talento Humano	Subdirección de Gestión Corporativa
	Integridad	Gestión de Talento Humano	Subdirección de Gestión Corporativa
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Direccionamiento Estratégico	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera	Subdirección de Gestión Corporativa
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Fortalecimiento del SIG	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Gestión de Sistemas de Información y Tecnología	Subdirección de Gestión Corporativa
	Seguridad Digital	Gestión de Sistemas de Información y Tecnología	Subdirección de Gestión Corporativa
	Defensa Jurídica	Gestión Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Gestión Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Atención a la Ciudadanía	Subdirección de Gestión Corporativa
	Racionalización de Trámites	Atención a la Ciudadanía Direccionamiento Estratégico	Subdirección de Gestión Corporativa Oficina Asesora de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Direccionamiento Estratégico	Oficina Asesora de Planeación
Gestión Ambiental (Componente)	Fortalecimiento del SIG	Oficina Asesora de Planeación	
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Direccionamiento Estratégico	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Gestión Documental	Subdirección de Gestión Corporativa
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Atención a la Ciudadanía	Subdirección de Gestión Corporativa
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Direccionamiento Estratégico Gestión de Talento Humano	Oficina Asesora de Planeación Subdirección de Gestión Corporativa
Control Interno	Control Interno	Direccionamiento Estratégico Fortalecimiento del SIG Seguimiento y Evaluación	Oficina Asesora de Planeación como representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno. Asesor de Control Interno como líder del proceso de seguimiento y evaluación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 22 MAY 2019

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”

Los líderes de la implementación de la políticas de gestión y desempeño y el componente de gestión ambiental, son responsables de la adopción de las directrices y lineamientos dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y por las entidades rectoras, así como orientar y coordinar su implementación al interior del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Artículo 3. Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural está integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor, designados por el representante legal, así:

1. Director(a) General.
2. Subdirector(a) de Protección e Intervención del Patrimonio.
3. Subdirector(a) de Gestión Territorial del Patrimonio.
4. Subdirector(a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
5. Subdirector(a) de Gestión Corporativa.
6. Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación.
7. Jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica.

Parágrafo. El/la asesor(a) de Control Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural será invitado(a) permanente con voz, pero sin voto.

Artículo 4. Funciones generales. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por al menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, financieros, metodológicos y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y demás los organismos requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes, así como realizar el seguimiento al desarrollo de autodiagnósticos para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, políticas, lineamientos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño y el componente de gestión ambiental del Sistema Integrado de Gestión.
8. Definir mejoras para la planeación, operación, implementación, control, seguimiento, evaluación y sostenibilidad de las políticas de gestión y desempeño y el componente de gestión ambiental en el marco de referencia del MIPG del Sistema Integrado de Gestión, así como estudiar y adoptar las recomendaciones y mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño y el componente de gestión ambiental, buenas prácticas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Rs No 0358 DE 22 MAY 2019
RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"

herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

10. Las demás que le asignen en relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Artículo 5. *Presidencia.* La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural será ejercida por el (la) Director (a) General, cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del mismo.

Artículo 6. *Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera y suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).
3. Comunicar los asuntos aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. *Secretaría Técnica.* La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 8. *Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quórum antes de sesionar.
4. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la presidencia su suscripción.
5. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
7. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 22 MAY 2019

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”

9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento o le sean asignadas en concordancia con el objeto del Comité.

Artículo 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité identifique que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 10. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el representante legal o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 11. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1°. Al Comité podrán asistir como delegados servidores del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 2°. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos y/o contratistas que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 12. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 22 MAY 2019

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”

miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el Secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del presidente del Comité.

Artículo 13. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por correo electrónico institucional, adjuntando los soportes correspondientes de los asuntos a tratar.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día y las instrucciones para participar en la sesión virtual.
3. Cada integrante del Comité deberá manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a consideración y remitir a la Secretaría Técnica y a los demás miembros del Comité su decisión, por los medios y dentro de los tiempos establecidos para la realización del Comité. Vencido este término sin que algún miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y la Secretaría Técnica enviará nuevamente el/los documentos, instrumentos, metodologías a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro del tiempo establecido al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo con la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 14. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante acta, resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Artículo 15. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados y las decisiones adoptadas.

Artículo 16. Equipos Técnicos. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en conjunto con los líderes de política de gestión y desempeño podrán crear los Equipos Técnicos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0358 DE 22 MAY 2019

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”

Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité.

Artículo 17. Integración y responsabilidades. Los Equipos estarán integrados por los servidores públicos y/o contratistas representantes de los procesos de la entidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
2. Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
4. Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
6. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
7. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
9. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo. El Líder de cada Equipo Técnico designará a los respectivos servidores públicos y/o contratistas, que asistirán a las reuniones en las que se traten temas relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional.

Dichos servidores públicos y/o contratistas, serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la operatividad de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al Equipo Técnico respectivo. Su asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio.

Artículo 18. Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional. Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional operarán bajo los siguientes parámetros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Ps No. 0358 DE 22 MAY 2019

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"

1. El líder de cada equipo técnico, actuará como vocero ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Los Líderes de cada equipo, elaboran su esquema y cronograma de trabajo, y solicitarán oportunamente a la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
3. Los integrantes de cada Equipo Técnico serán responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.
4. A las reuniones del Equipo Técnico podrán ser invitados, por parte del Líder respectivo, los servidores públicos y/o contratistas que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
5. Los Líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

Artículo 19. Líderes de proceso. Los directivos y asesores con el rol de líderes de proceso, facilitarán y promoverán entre su equipo de trabajo la implementación, sostenibilidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los siguientes lineamientos:

1. Implementar en sus dependencias las directrices que provengan de la Alta Dirección y acoger las directrices expedidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el marco de la adecuación y sostenibilidad del SIG con el referente MIPG.
2. Desarrollar en la dependencia a su cargo, la ejecución de las acciones encaminadas para el desarrollo, implementación, revisión, mejoramiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
3. Promover el mejoramiento continuo de la entidad a través de la participación en la definición, implementación y seguimiento de las acciones preventivas y correctivas en los procesos del Instituto.
4. Definir las necesidades y asegurar los recursos para el desarrollo, implementación, revisión y sostenibilidad de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, que se encuentren bajo su responsabilidad.
5. Garantizar la ejecución de las estrategias y mecanismos que propicien, en los servidores públicos y/o contratistas, la interiorización, apropiación, comunicación y divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
6. Propiciar un clima de compromiso y participación de todos los servidores públicos de la dependencia para el desarrollo, implementación, sostenibilidad, revisión y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
7. Definir, implementar y mantener herramientas de medición que faciliten la mejora continua de los sistemas implementados.
8. Asistir a las reuniones programadas para la planeación, desarrollo, implementación, sostenibilidad, revisión y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
9. Formular en articulación con las dependencias requeridas los lineamientos, procedimientos, manuales, formatos, guías, instructivos, registros y demás elementos y asegurar su implementación.
10. Realizar la administración de los riesgos de su proceso a través del levantamiento de los mismos y gestionar su monitoreo para minimizar su impacto y/o probabilidad de ocurrencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0358 DE 22 MAY 2019

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"

11. Formular y evaluar los indicadores de gestión del proceso, garantizar su medición y confiabilidad de la información y reportar los resultados de la medición oportunamente.
12. Realizar acciones de autoevaluación para el correcto funcionamiento de los procesos que se encuentren bajo su responsabilidad y determinar las acciones de mejora continua.
13. Atender las auditorías orientadas a evaluar el desarrollo, sostenibilidad y mejora del Sistema.
14. Designar el enlace SIG (gestor de proceso) quien será el enlace de la dependencia o proceso y de propiciar en los servidores públicos y/o contratistas, la interiorización, apropiación, comunicación y divulgación del Sistema Integrado de Gestión, así como el monitoreo a las herramientas de control y su respectivo reporte.

Artículo 20. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones 143 de 2011, 303 de 2013, 750 de 2013, 619 de 2015, 0774 de 2015, 1009 de 2015, 1070 de 2015, 37 de 2016, 545 de 2016 y 858 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 MAY 2019

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Magda Patricia Gómez Torres, Profesional Especializada, Oficina Asesora de Planeación. *Mo*
Revisó: Ximena Aguillón Mayorga, Contratista Dirección General. *ap*
Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación. *X*
Aprobó: Giovanna Morales Aguirre, Profesional Especializada, Oficina Asesora Jurídica. *mo*
Juliana Torres Berrocal, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *jt*

